

549

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 02 JUL 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

Por secretaría librese oficio conforme a lo ordenado en auto de fecha 21 de febrero de 2020, teniendo en cuenta la anotación No.4 del folio de matrícula inmobiliaria, en la que inicialmente la medida fue decretada por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá, cuyo conocimiento fue asumido por este juzgado mediante acuerdo PSAA15-10300 del 25/02/2015 del C.S.J. ofíciase citando este antecedente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>013</u>	hoy
<u>03 JUL. 2020</u>	
El Secretario,	